



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LEY DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

1

La Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas ha elaborado una memoria comprensiva de los antecedentes, objetivos, conveniencia e impactos de la norma que se propone tramitar, todo ello al amparo de las competencias exclusivas atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el artículo 31.1.7ª y 12ª de su Estatuto de Autonomía en materia de denominaciones de origen y otras indicaciones de procedencia relativas a productos de la región de acuerdo con la ordenación general de la economía, y en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y del sector público económico de Castilla-La Mancha, respectivamente.

El texto tiene por objeto establecer un marco normativo que permita garantizar la calidad y la conformidad de los productos agroalimentarios que sean producidos, almacenados y/o distribuidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se considera la necesidad de derogar la actual Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, con el fin de adecuar la regulación de la materia al nuevo marco normativo comunitario.

En base a la motivación recogida en la memoria suscrita por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas y en virtud de lo preceptuado en el artículo 23.2.a) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, resuelvo, a fin de cumplir con los objetivos señalados, autorizar el inicio del procedimiento de elaboración de una ley de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha.

En Toledo a 13 de mayo de 2026.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Julián Martínez Lizán

